

PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20	26
Medio año.	36	48
Todo el año.	50	74

Franco el porte.



PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Redaccion, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.^o 80 libreria de Gervasio Santos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 21.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 8 del actual la real orden siguiente:

Deseando S. M. promover por todos los medios posibles la importante cosecha de la seda en todas las provincias del reino, por las grandes utilidades que este producto ofrece no solo á la industria agrícola, sino tambien á otras muchas, se ha servido mandar que por medio del Boletin oficial de esa provincia recomiende V. S. á los Ayuntamientos de los pueblos la adquisicion del *Tratado elemental para criar los gusanos de seda*, publicado por Don J. M. Rossi, y la del *Cuadro sinóptico* del mismo autor relativo al propio objeto, cuyas obras, fáciles de adquirir por su módico precio, servirán utilmente para difundir entre los alumnos de las escuelas normales y toda especie de personas la necesaria instruccion, á fin de que aficionándose á este importante ramo de riqueza, se fomente en todas partes la cria del gusano de seda y produzca las ventajas de que es susceptible esta industria.—Y lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos espresados.

La que he mandado publicar en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que en la misma se previene, á fin de que penetrándose los Ayuntamientos por su lectura,

de las ventajas que proporcionará á la industria el que se difundan las noticias que contienen el tratado elemental y cuadro sinóptico que se recomienda, procuren adquirirlos. Palencia 20 de Enero de 1844.—Agustin Gomez Inguanzo.

Intendencia de la provincia de Palencia.

Por dos veces tengo ya recordado á los deudores á la Hacienda la obligacion de que solventen sus respectivos descubiertos á fin de evitarse los aprémios y demas vejaciones que les indiqué en los Boletines oficiales de 1.^o y 13 del corriente. Y como no obstante de mis recuerdos haya todavia distintos deudores como primeros contribuyentes, he acordado prevenirles por última vez que si en el término de 6 dias no han pagado totalmente en Tesorería, serán sin consideracion alguna ejecutados al tenor de lo que ordena el real decreto de 26 de Julio de 1842 hasta conseguir el cobro de sus descubiertos y la multa del 5 por 100 en que para entonces incurren. Palencia 20 de Enero de 1844.—E. I. I., Bruno Maria de Ovies.—Insértese: Inguanzo.

El Licenciado D Diego Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion y su Partido &c.

Hago saber: que por la Escribanía del refrendante he sido requerido con un des-

pacho librado por el Sr. D. Manuel María de Basualdo, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valladolid, y Juez de primera instancia de la muy heroica Villa y Corte de Madrid y su distrito del Rio, &c.; á instancia de D. Santiago Salanueva en representacion de los Sres. Don Toribio Irigoyen Hualde y Enrique, y de D. Angel Garcia, como marido de Doña Dámasa Justa Lopez, patronos de sangre de las memorias y obras-pias fundadas por los que á continuacion se espresan, cuyo despacho por mí aceptado, entre los insertos que comprende, lo es el edicto siguiente.—“En juntas que los patronos de las memorias para dotacion de parientas, por D. Juan de Echinique y su muger Doña Paula Ordoñez de Buentalante, celebraron en los dias cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, y dos de Abril de mil ochocientos treinta y uno, fueron agraciadas con la prevenda de doscientos cincuenta ducados cada una para ayuda de tomar estado de religion ó de matrimonio, á saber: primera, Gerónima de la Serna y Alba Carrillo Perez Ordoñez, natural de la villa de Santillana en Castilla la Vieja, hija legítima de Don Eugenio de la Serna, y Doña Francisca de Alba: segunda, Isabel Gonzalo de Alba, natural de la villa de Santillana de Campos, hija legítima de Felipe Gonzalo y Baltasara de Alba: y tercera, Tomasa Ordoñez Prado, natural de la villa de Frómista, hija legítima de Francisco Ordoñez Sanchez y Juana Prado Macho. Y como á pesar del tiempo transcurrido no se haya presentado ninguna de las tres agraciadas, ni se sabe si habiendo contraido cualquiera de los estados de religion ó matrimonio adquirieron el derecho á la percepcion de dicha prevenda; á instancia del representante de los patronos de las referidas obras-pias ó memorias, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valladolid, Juez de primera instancia de esta capital, dada por la Escribanía del número de D. José María de Garamendi: se cita, llama y emplaza á las tres agraciadas con las prevendas, para que dentro de treinta dias contados desde que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia de su naturaleza, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía por sí ó por medio de representante legítimo, á justificar debidamente su existen-

cia y estado; y en caso de que hayan fallecido, habiendo antes tomado el de religion ó matrimonio, comparezcan sus respectivos herederos ó representantes, con los documentos que lo acrediten, á reclamar y percibir el importe de su prevenda; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se declarará libre y esenta la fundacion de la responsabilidad al pago de dichas prevendas, y sin opcion á ellas á las agraciadas ó sus representantes.” Y para los efectos indicados se inserta el presente anuncio. Dado en Carrion á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Guerrero.—Antemí, Santiago Hurtado.—Insértese: *Inguanzo*.

ANUNCIOS.

Comision especial de venta de Bienes Nacionales de la provincia de Palencia.

El Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia en decreto de 11 del actual se ha servido aprobar los remates en venta celebrados en el Partido el dia 26 de Diciembre último de seis quíñones de tierras y prados que en término de Redondo y Ruesga correspondieron al Clero secular de los mismos.

Con fecha 12 del mismo ha sido igualmente aprobado el ramate en venta celebrado en el Partido el dia 19 de Noviembre del año pasado de 1843 de una suerte de tierras que en término de Villamorco perteneció á la Cofradía de San Andres de Villejou.

En decreto del mismo dia han sido aprobados los remates en venta celebrados en esta capital el dia 6 del que rige de cuatro quíñones de tierras procedentes de los conventos de monjas Carmelitas de San Bernardo de esta ciudad, cuyas fincas radican en término alcabalatorio de Magaz y Becerril de Campos.

Asimismo han sido aprobados en providencia de este dia los remates en venta celebrados en esta capital de 12 casas que en el casco de la misma pertenecieron al Cabildo Catedral de esta ciudad. Palencia 15 de Enero de 1844.—J. Luis Clavero.—Insértese: *Inguanzo*.

En la villa de Fuentes de Nava se vende una Botica nueva, puesta al estilo moderno, con tres pueblos de anejo que se surten de la misma. El que guste tratar de ajuste puede dirigirse á Don Antonio Diago, su dueño y Farmacéutico en dicho pueblo.—Insértese: *Inguanzo*.

Se vende ó arrienda la Escribanía del número de esta ciudad que ejerció D. Eusebio Serrano, y un oficio de Procurador, todo propio de la viuda Doña María Antonia Mota, vecina de Villamuriel. Los licitadores á dichos oficios podrán tratar con la misma señora.—Insértese: *Inguanzo*.

Antes de cargar éste, debe pasarse una ó dos veces sobre el firme; de este modo se consigue un grado de compresion que facilita mucho su movimiento cuando está cargado. Tambien es conveniente ir poniendo la carga por partes, haciéndolo pasar primero una ó dos veces con un aumento de peso de 4000 libras, y luego hasta completar 6 pasos con toda la carga. Importa mucho que el firme esté perfectamente comprimido antes de echar la arena ó los detritus calizos: de lo contrario no se conseguiría que entrase un mínimo de estas materias, ó sea la cantidad absolutamente necesaria para ligar y cimentar los fragmentos de piedra machacada; pero cuando se ha llegado al grado de compresion deseado, se echa una capa de arena de unas 4 líneas de espesor (para 100 varas cuadradas se necesitan de $2\frac{1}{2}$ á $3\frac{1}{2}$ varas cúbicas), y se pasa de nuevo el rodillo, cuidando de echar arena ó detritus en las partes ó intersticios que quedan despues de su paso, de manera que se complete la lijera capa que debe cubrir la superficie; si se echase demasiada arena, perjudicaría á la accion del rodillo, neutralizando en parte sus efectos.

Tanto antes como despues de echar la arena ó detritus, se remueve todo el firme al pasar el cilindro, lo que se conoce fácilmente por el movimiento de ondulacion que comunica á toda la capa en su marcha, movimiento que disminuye progresivamente hasta que la piedra machacada esté completamente afirmada y amoldada, lo que se consigue generalmente luego que el rodillo ha pasado cuatro veces despues de echada la arena, siendo por consiguiente diez pasos los que se necesitan para la perfecta consolidacion de la capa.

La superficie resulta tanto mas sólida y lisa, cuanto mas menudas son las piedras de la superficie, de modo que convendrá reducir las dimensiones de estas á unas 15 líneas; á pesar de esto no se conseguiría la perfecta trabazon y compresion del firme, sino hubiese humedad; asi es que en la Prusia Riniana solo se usa el rodillo en la estacion de las lluvias; sin embargo, es fácil procurarse el agua necesaria por medio de toneles de riego, y asi se ha hecho en el afirmado de la plaza de Bouxwiller, demostrando la esperiencia que bastan dos

caballos para suministrar toda el agua que se necesita para el riego del firme, aun en los tiempos de mayor sequía, con tal que no sea necesario ir á buscar muy lejos. El firme que va á ser comprimido, debe regarse abundantemente el dia anterior; tambien puede ser regado durante el cilindrado, pero nunca despues de echar la arena ó detritus; mas luego que la operacion ha terminado, es casi siempre útil volver á regar, á fin de conservar la humedad necesaria.

La operacion del cilindrado no debe en lo posible interrumpirse; por consiguiente conviene no emprender á la vez una superficie mayor de 3600 varas cuadradas, cuando no hay mas que un rodillo; es decir, que en un firme de 6 varas de ancho, se tomarán 600 de longitud; de este modo se evita desenganchar con demasiada frecuencia, y la operacion marcha con actividad. El rodillo puede pasar sobre el firme aunque llueva, antes de echar los detritus ó arena; pero desde que se echa, cierto grado de humedad detiene la operacion, porque estas materias se adhieren entonces con tal fuerza que arrancan las piedras de la superficie; si una caballería orina, es preciso cuidar de que se quite la arena mojada y que se reemplace por otra seca. Si empieza á llover, y las materias empleadas están muy húmedas, es preciso detener la marcha del cilindro y no continuarla hasta que se han secado en términos de no pegarse á dicho cilindro.

El uso de la arena para ligar los firmes comprimidos, deja poco que desear en la estacion lluviosa, y cuando el firme es de piedra caliza; pero durante las sequías, ni se une bastante ni con la prontitud necesaria con las piedras machacadas, porque le falta la especie de gluten que le daba la caliza en la estacion húmeda, de modo que algunas veces se desprende de las piedras en la superficie; sin embargo, esto se puede evitar por medio de riegos. Los detritus calizos que se encuentran abundantemente en casi todas las canteras, no tienen este inconveniente, al contrario, ligan perfectamente los firmes cilindrados y forman una capa muy lisa y tenaz; asi es que M. Schattenmann los empleó con preferencia en los afirmados que ejecutó en las calles y plaza principal de Bouxwiller.

Gasto del cilindrado.

M. Schattenmann establece que un tiro

de 6 caballos puede comprimir por dia 3600 varas cuadradas de firme nuevo; este trabajo origina el siguiente gasto.

	<i>Rs. vn.</i>	<i>Mrs.</i>
Alquiler de un tiro de 6 caballos con dos conductores por dia.....	114	
Salario de dos peones encargados de dirigir el rodillo por la lanza y de ayudar á desenganchar y enganchar, á razon de 4 rs. 19 mrs.	9	4
Salario de los peones encargados de echar la arena, calculado á razon de cinco jornales á 4 reales 19 ms.	22	27
	<hr/>	<hr/>
	145	31
	<hr/>	<hr/>
Lo que hace por vara cuadrada próximamente.	0	14
El riego cuando se necesita, ocasiona el siguiente gasto.		
Dos caballos y dos conductores.	45	20
Cinco peones para llenar las cubas.	22	27
	<hr/>	<hr/>
Total.	68	13
	<hr/>	<hr/>
Lo que hace por vara cuadrada.	0	2
La vara corriente de un firme de 6 varas de ancho costará pues.	0	12

Con un gasto tan pequeño se tiene la inmensa ventaja de comprimir y consolidar inmediatamente los firmes nuevos y los recargos.

El precio del rodillo compresor con todos sus accesorios es de.	6460
El de una cuba de capacidad de 296 azumbres, ó 77 pies cúbicos próximamente, con llave, tubo de riego y caballete es 220 rs. y para tres cubas.	660
La carreta para llevar la cuba cuesta 790 rs., luego tres. . . .	2370
Las carretas no son indispensables porque se pueden encontrar alquiladas.	
Total del rodillo y con su aparato de riego.	9490

Consideraciones generales.

Los ventajosos efectos del rodillo compresor están demostrados por los firmes nuevos y los recargos cilindrados del interior de Bouxwiller, los cuales no dejan nada que desear, ya sea por su aspecto, ya por su solidez, no obstante haber sufrido la prueba de un invierno y de una circulacion muy activa. La causa de la resistencia de las capas del firme á la accion del carreteo, se encuentra ecsaminando este firme; en efecto, se vé que la capa entera de 8 pulgadas de espesor, está enteramente comprimida, ligada y aglutinada por un mínimo de arena ó detritus, en términos de poderse arrancar trozos de 8 pies cuadrados que no forman mas que una sola masa compacta, mientras que en un firme ordinario no aparece trábazon mas que en la superficie.

Aun puede citarse otro hecho notable que confirma las esperiencias de Bouxwiller. El 23 de Noviembre de 1841 se cilindrarón cerca de 600 varas corrientes de firme nuevo en la carretera núm. 12 á la entrada del valle de Moder, y se abrieron inmediatamente á una de las circulaciones mas activas, compuesta en gran parte de carretas de llantas estrechas tiradas por bueyes; á poca distancia de este firme y en la misma carretera habia otros dos trozos, tambien nuevos pero sin cilindrar. La parte cilindrada resistió perfectamente á la accion del rodage, sin que se pudiese reconocer la impresion de las ruedas, al peso que en los trozos no cilindrados se abrieron carriladas, que á pesar de haberse reparado por dos veces, se han reproducido. Esta esperiencia no puede dejar ninguna duda sobre la solidez de los firmes comprimidos y la insuficiencia de los ordinarios.

Estos hechos auténticos, terminantes, demuestran las imensas ventajas que debe realizar el rodillo compresor en lo sucesivo; donde quiera que se ponga en uso se reconocerá que los empleos parciales de materiales y la mano de obra que absorben una gran parte de los fondos destinados á la conservacion de las carreteras, deben abandonarse, y que deben hacerse recargos generales y rehacerse los firmes demasiado gastados para formar capas compactas resistentes, por medio del rodillo.

(Se continuará.)